 PRO CONSUMIDOR <small>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES</small>	Requisición o solicitud de compra de bienes y servicios	ADM-FO-PRO-01 1
	Formulario de compra	Versión 04 Consecutivo: Página 1 de 2

No. pedido: IVG-005-2025 **Área solicitante:** Departamento de Inspección y Vigilancia

Fecha de solicitud: 09-05-2025

Producto del POA que tributa: Realizadas las inspecciones para el buen cumplimiento de las normativas correspondientes y vigente

Actividad: Ejecutar las inspecciones

Programática: 11-03-00-00021


Prioridad: Alta

Fecha requerida estimada: 16-05-2025

Justificación de la solicitud: Compra de multímetro digital de valor eficaz verdadero para la verificación completa de parámetros eléctricos durante las inspecciones técnicas, asegurando precisión, seguridad y cumplimiento normativo.

No.	Nombre del bien o servicio	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Cantidad
01	Compra de multímetro digital de valor eficaz verdadero	<p>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Pantalla digital de 6000 recuentos con retroiluminación para ambientes oscuros Medición de voltaje CA/CC hasta 600 V Medición de corriente CA/CC hasta 10 A (sobrecarga admisible de 20 A por 30 s máximo) Medición de resistencia y continuidad con zumbador (< 20 Ω activo, > 250 Ω inactivo) Funciones de frecuencia (hasta 50 kHz) y capacitancia (1 nF–9999 μF), incluyendo modo Lo-Z (1 nF–500 μF) Prueba de diodos True RMS para CA y CC Registro de valores mínimo, máximo y promedio Gráfico de barras de 33 segmentos (actualización ≥32 Hz) Actualización de lectura de pantalla ≥4 Hz <p>ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> Voltaje entre terminales y tierra: 600 V Protección contra sobrecargas: pico de 6 kV según IEC 61010-1 CAT III 600 V, grado 2 de contaminación Rango/Resolución y Precisión: <ol style="list-style-type: none"> Milivoltios DC: 600.0 mV/0.1 mV; ± (0.5 % ±2) Voltaje DC: 6.000 V/0.001 V, 60.00 V/0.01 V, 600.0 V/0.1 V; ± (0.5 % ±2) 	Und	1

El comité de compras es responsable éticamente de la gestión de este requerimiento en el marco de la Ley No. 340-06 y sus reglamentos de aplicación, resoluciones y decretos al respecto.

 PRO CONSUMIDOR <small>INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR</small>	Requisición o solicitud de compra de bienes y servicios	ADM-FO-PRO-01 1
	Formulario de compra	Versión 04 Consecutivo: Página 2 de 2

		<p>13.3. Milivoltios AC True RMS: 600.0 mV/0.1 mV; $\pm (1.0 \% \pm 3 @45-500 \text{ Hz}; \pm 2.0 \% \pm 3 @500 \text{ Hz}-1 \text{ kHz})$</p> <p>13.4. Voltaje AC True RMS: 6.000 V/0.001 V, 60.00 V/0.01 V, 600.0 V/0.1 V; mismas precisiones que milivoltios AC</p> <p>13.5. Resistencia: 600.0 Ω/0.1 $\Omega \rightarrow 6.000 \text{ M}\Omega$/0.001 M$\Omega$; $\pm (0.9 \% \pm 1)$ hasta 6 MΩ; $\pm (5 \% \pm 2)$ en 40.00 MΩ</p> <p>13.6. Continuidad: 600 Ω/1 Ω; detecta circuitos abiertos/cortocircuitos $\geq 500 \mu\text{s}$</p> <p>13.7. Diodos: 2.00 V/0.001 V; $\pm (0.9 \% \pm 2)$</p> <p>13.8. Capacitancia: 1 nF-9999 μF (100 μF-1000 μF modo estándar); $\pm (1.9 \% \pm 2)$ hasta 1000 μF; $\pm (5 \% \pm 20 \%)$ en rangos superiores</p> <p>13.9. Capacitancia Lo-Z: 1 nF-500 μF; $\pm (10 \% \pm 2)$</p> <p>13.10. Corriente AC True RMS: 6.000 A/0.001 A, 10.00 A/0.01 A; $\pm (1.5 \% \pm 3)$, sobrecarga 20 A/30 s</p> <p>13.11. Corriente DC: mismo rango; $\pm (1.0 \% \pm 3)$, sobrecarga 20 A/30 s</p> <p>13.12. Frecuencia (en V o A): 99.99 Hz/0.01 Hz \rightarrow 50.00 kHz/0.01 kHz; $\pm (0.1 \% \pm 2)$</p> <p>CONDICIONES AMBIENTALES</p> <p>14. Operación: -10 °C a +50 °C</p> <p>15. Almacenamiento: -40 °C a +60 °C</p> <p>ALIMENTACIÓN Y FÍSICAS</p> <p>16. Batería: alcalina de 9 V (NEDA 1604A/IEC 6LR61), duración ≥ 400 h sin retroiluminación</p> <p>17. Dimensiones: 167 × 84 × 46 mm</p> <p>18. Peso: 550 g (aprox.)</p> <p>GARANTÍA Y HOMOLOGACIÓN</p> <p>19. Garantía: mínima de 3 años</p> <p>20. Certificaciones: CE, UL, CSA, TÜV, VDE o equivalentes internacionales</p>	
--	--	--	--

Solicitado por:

Enc. Área solicitante

Validado por:

Enc. Planificación y Desarrollo

El comité de compras es responsable éticamente de la gestión de este requerimiento en el marco de la Ley No. 340-06 y sus reglamentos de aplicación, resoluciones y decretos al respecto.